

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13

E-mail: secretaria@rugby.gal

**MIGUEL SOUTO FERNÁNDEZ**, colegiado Nº 3411 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2022-2023, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobado por la Comisión Delegada de la FER el 23 de junio de 2022 y definitivamente por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes el 7 de julio de 2022) y las normas aprobadas el 30 de septiembre de 2022 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran, y en sus respectivos casos las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados, consigna por medio de este documento los siguientes:

## **ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE 29 DE MARZO DE 2023**

### **CORRESPONDIENTES A LA 10ª JORNADA DE LA LIGA M-16 Y LIGA M-18**

<b>LIGA GALLEGA M-16, JORNADA 10ª</b>	
<b>1</b>	<b>CR Coreti Lalín - Campus Univ. Ourense</b> <b>Os Ingleses R.C.</b>
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos	
<b>2</b>	<b>Lista de suspensiones temporales</b>
A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en el partido a que se refiere el epígrafe 1:  Romero Conde, Blanca 1109312 <b>Os Ingleses R.C. 1 de 3.</b>  No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.	

**3****LIGA M-18****INCOMPARECENCIA CR LALÍN/CAMPUS OURENSE****A. Antecedentes.**

En relación con la **competición Liga M-18** el **C.R LALÍN / CAMPUS OUENSE** comunica **incomparecencia** en el encuentro que debía disputar contra el **VIGO R.C.** el día **26 de marzo de 2023**.

**B. Fundamentos.**

Único.- El art. 38.I.A del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER establece para casos de incomparecencia avisada con antelación por escrito a la Federación correspondiente con 72 horas de antelación como mínimo a la señalada para celebración del encuentro, se considerará vencedor al equipo compareciente, por el tanteo de 21-0. Se descontará un punto en la clasificación al equipo no comparecido.

**C. Resolución.**

**Declarar vencedor por 21-0 al VIGO R.C. y descontar un punto en la clasificación al C.R LALÍN / CAMPUS OUENSE.**

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2022-2023:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto **recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días hábiles** a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados –para su inmediata corrección, si corresponde– eventuales errores materiales o de hecho, o bien aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 29 de marzo de 2023.